



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 110-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 06 de Julio del 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, Informe N° 053-2023-JCMC-RP/EST/SGI/GDTI/GM/MDSA, Informe N° 649-2023-ACE/SGI/GDTI/GM/MDSA, Informe N° 07-2023-JMOH-IO-OGSLO/GM/MDSA, Informe N° 1713-2023-GCQQ-OGSLO/GM/MDSA e Informe Legal N° 434-2023-OGAJ/GM/MDSA, correspondiente a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 DEL PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; Y;**

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, en el marco de lo establecido por la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los proyectos de inversión, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa; "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 021-2022-A-MPMN/MDSA.

Que, con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 004-2022-GDTI/GM/MDSA de fecha 17 de agosto del 2022, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, con un Presupuesto de S/. 119,532.00 (Ciento Diecinueve Mil Quinientos Treinta y Dos Mil con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de 30 Días Calendarios; con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 051-2022-GDTI/GM/MDSA de fecha 18 de noviembre del 2022, se aprueba la ampliación





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº : 110-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 06 de Julio del 2023

de plazo Nº 01 de Ejecución de Plan de Trabajo por 61 días calendarios; asimismo, con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura Nº 039-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 16 de febrero del 2023, se aprueba la ampliación de plazo Nº 02 de ejecución del Plan de Trabajo por 170 días calendarios desde el 01 de diciembre del 2022 al 19 de mayo 2023;

Que, mediante Informe Nº 649-2023-ACE/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 08 de junio del 2023, el Arq. Raúl Sarur Menaut Manchego, Coordinador de Estudios de Inversión, remite el Informe Nº 053-2023-JCMC-RP/EST/SGI/GDTI/GM/MDSA de fecha 07 de junio del 2023, presentado por el Ing. Jhonatan C. Marca Cuarite - Responsable de Proyecto, en la cual solicita Ampliación de Plazo Nº 03 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; adjuntado 02 files a folios 25, más un CD c/u;

Que, con Informe Nº 6241-2023-CAPH/SGI/GDTI/GM/MDSA de fecha 12 de junio del 2023, e Informe Nº 2300-2023-FHDL/GDTI/GM/MDSA de fecha 19 de junio del 2023, el Ing. Carlos Alonso Pacheco Huacho - (e) Sub Gerente de Infraestructura y Arq. Freddy Hernán Durante Limachi - (e) Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remiten el expediente de la ampliación de plazo a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación, opinión y pronunciamiento;

Que, mediante Nº 1713-2023-GCQQ-OGSLO/GM/MDSA de fecha 28 de junio del 2023, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla (e) Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el Informe Nº 107-2023-JMOH-IO-OGSLO/GM/MDSA de fecha 27 de junio del 2023, suscrito por el Ing. Jorge M. Ordoñez Huamani- Inspector de Obra, en la cual Concluye lo siguiente: En consecuencia, visto las condiciones sustentadas que se acompaña al Expediente de Modificación por Ampliación de Plazo Nº 03, dan validez de las causales señaladas del cronograma de elaboración de Expediente Técnico, por lo que esta Inspección da la Opinión Favorable de dicha Ampliación de Plazo por 73 días calendarios con eficacia anticipada, siendo la nueva fecha de término el 31 de Julio del 2023 y el Nuevo Plazo de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", es 334 días calendarios.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 03

La presente ampliación de Plazo Nº 03 del Plan de Trabajo mencionado, se debe a las siguientes causales:

- Demora por Desabastecimiento Sostenido de Materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros.
- Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente sustentados.
 - ✓ Respecto a las condiciones de Saneamiento Físico Legal del terreno denominado Lote 1-A ubicado en la AV. Mariscal Domingo Nieto Mz. D4 se tiene lo siguiente:
Mediante Informe Nº 030-2023-CRLM-E.L.S.F/EST/SGI/GDTI/GM/MDSA de fecha 25 de mayo la abogada Carol Roxana Laura Mamani, quien es Responsable del Saneamiento Físico Legal del terreno del Proyecto, indica de forma clara: "No existe un documento o arreglo interinstitucional que determine la libre disponibilidad del predio 1A", considerando la condición del terreno donde se viene proyectando el proyecto, no tiene una sostenibilidad en la disponibilidad del predio, es necesario en esta etapa contar con un documento que encamine contar con el predio a favor del proyecto; por lo que se solicita 73 días.

En consecuencia, el total solicitado en el expediente de modificación por Ampliación de Plazo Nº 03, son 73 días calendarios, a partir del 20 de mayo del 2023 hasta el 31 de julio del 2023.

Que, con Informe Legal Nº 434-2023-OGAJ/GM/MDSA de fecha 05 de julio del 2023, el Abg. Juan Fredy Machaca Chipana, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: Que, conforme al análisis esgrimido, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es de Opinión Procedente, que, mediante acto resolutivo, se APRUEBE con eficacia anticipada el expediente de Ampliación de Plazo Nº 03, por 73 días calendarios, del



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 110-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 06 de Julio del 2023

Plan de Trabajo del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", de conformidad con el Informe N° 107-2023-JMOH-IO-OGSLO/GM/MDSA e Informe N° 1713-2023-GCQQ-OGSLO/GM/MDSA.

EXPEDIENTE	PAZO EJEC.	INICIO	TERMINO	TOTAL, DIAS ACUMULADO
1.- Plazo inicial del Plan de Trabajo	30 días	01/09/2022	30/09/2022	30 días calendarios
2.- Exp. Ampliación de Plazo N° 01	61 días	01/10/2022	30/11/2022	61 días calendarios
3.- Exp. Ampliación de Plazo N° 02	170 días	01/12/2022	19/05/2023	170 días calendarios
4.- Exp. Ampliación de Plazo N° 03	73 días	20/05/2023	31/07/2023	334 días calendarios
Plazo Total de Ejecución Modificado				334 días calendarios

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N°004-2019- JUS, en el numeral 17.1 del artículo 17° referido a la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, señala: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019 -JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y, Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; por 73 días calendarios, con eficacia anticipada desde el 20 de mayo al 31 de julio del 2023, Modalidad de Ejecución por Administración Directa, cuyo expediente cuenta con veinticinco (25) folios sueltos, dos (02) files A4 a veinticinco (25) folios + un CD c/u, que forman parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

Proyecto : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

PRESUPUESTO:

Presupuesto Inicial : S/. 119,532.00 Soles, según R.G.D.T.I. N° 004-2022-GDTI/GM/MDSA. del 17.08.2022.

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 119,532.00 Soles.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

PLAZO INICIAL: 30 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 004-2022-GDTI/GM/MDSA. del 17.08.2022.

01	Fecha de inicio de Plan	01 de setiembre del 2022
02	Fecha de término de Plan	30 de setiembre del 2022
03	Plazo de Ejecución	30 Días Calendarios



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº : 110-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 06 de Julio del 2023

AMPLIACION DE PLAZO Nº 01: 61 días calendario, según R.G.D.T.I. Nº 051-2022-GDTI/GM/MDSA. del 18.11.2022.

01	Fecha de inicio de Plan	01 de octubre del 2022
02	Fecha de término de Plan	30 de noviembre del 2022
03	Plazo de Ejecución	61 Días Calendarios.

AMPLIACION DE PLAZO Nº 02: 170 días calendario, según R.G.D.T.I. Nº 039-2023-GDTI/GM/MDSA. del 16.02.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	01 de diciembre del 2022
02	Fecha de término de Plan	19 de mayo del 2023
03	Plazo de Ejecución	170 Días Calendarios.

AMPLIACION DE PLAZO Nº 03: 73 días calendario.

01	Fecha de inicio de Plan	20 de mayo del 2023
02	Fecha de término de Plan	31 de julio del 2023
03	Plazo de Ejecución	73 Días Calendarios.

PLAZO TOTAL DE EJECUCION:

PLAZO INICIAL DEL PLAN	30 Días Calendarios.	Desde el 01 de setiembre al 30 de setiembre del 2022.
AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01	61 Días Calendarios.	Desde el 01 de octubre al 30 de noviembre del 2022
AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02	170 Días Calendarios.	Desde el 01 de diciembre del 2022 al 19 de mayo del 2023
AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 03	73 Días Calendarios.	Desde el 20 de mayo al 31 de julio del 2023
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	334 Días Calendarios.	Desde el 01 de setiembre del 2022 al 31 de julio del 2023.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01

- a) Demora por Desabastecimiento Sostenido de Materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros.
- b) Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente sustentados.
- ✓ Respecto a las condiciones de Saneamiento Físico Legal del terreno denominado Lore 1-A ubicado en la AV. Mariscal Domingo Nieto Mz. D4 se tiene lo siguiente:
- Mediante Informe Nº 030-2023-CRLM-E.L.S.F/EST/SGI/GDTI/GM/MDSA de fecha 25 de mayo la abogada Carol Roxana Laura Mamani, quien es Responsable del Saneamiento Físico Legal del terreno del Proyecto, indica de forma clara: "No existe un documento o arreglo interinstitucional que determine la libre disponibilidad del predio 1A", considerando la condición del terreno donde se viene proyectando el proyecto, no tiene una sostenibilidad en la disponibilidad del predio, es necesario en esta etapa contar con un documento que encamine contar con el predio a favor del proyecto; por lo que se solicita 73 días.

En consecuencia, el total solicitado en el expediente de modificación por Ampliación de Plazo Nº 03, son 73 días calendario, a partir del 20 de mayo del 2023 hasta el 31 de julio del 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura, ejecute el expediente de la ampliación de Plazo Nº 03 del Plan de Trabajo ya mencionado, que se Aprueba con la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

FHDL/GDTI.
DYFH/Esp. Leg.
CC. Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Ara FREDDY HERNAN DURAN LIMACHI
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CAP Nº 8184